

AGENDA DE MEDIDAS INMEDIATAS EN RELACIÓN A LA MIGRACION

I.- Medidas para reducir oportuna y rápidamente la irregularidad migratoria

- 1.- Nuevo Proceso Extraordinario de Regularización Migratoria: abril a diciembre de 2014.
- 2.- Iniciativa gubernamental para ratificar el Acuerdo de Residencia del Mercosur ampliado (incluyendo Perú, Ecuador y Colombia).

II.- Adecuaciones institucionales para mejorar la gestión migratoria del Estado, la participación y atención de la población migrante

1.- Ratificar y consensuar la aplicación del Instructivo Presidencial de Septiembre de 2008, en particular respecto de:

- Consejo de Política Migratoria (incluyendo representante del SERNAM)
- Consejo Consultivo de la Sociedad Civil: respecto de lo cual sugerimos establecerlo no sólo a nivel nacional, sino también a nivel de las regiones y comunas con presencia relevante de población migrante a través de sus organizaciones o delegados.

Deberían ser instancias interlocutoras con legitimidad entre la sociedad civil y autoridades migratorias y/o el Consejo Político-Técnico (a nivel nacional), y con las autoridades políticas regionales y municipales (en los otros niveles).

2.- Disponer la creación de Unidades y programas de Migrantes y Refugiados en los municipios de mayor presencia (o presencia significativa) de población migrante y que actualmente no cuente con este servicio por ejemplo Maipú, Estación Central, La Florida.

3.- Aprovechar las mejores experiencias a nivel municipal para establecer lineamientos de trabajo y funcionamiento de las Unidades o programas de Migrantes y Refugiados, e incluir dentro de ellos, por ejemplo, la actuación de Mediadores Interculturales.

4.- Tener en cuenta dentro del personal para atender el tema migratorio, tanto a nivel central, como en los municipios, la contratación de personal profesional y técnico Inmigrante (trabajadoras sociales, psicólog@s, abogad@s, promotoras sociales, gestores culturales,.. etc.) con capacidad de aportar su conocimiento de la cultura (idioma, códigos culturales, historia, práctica institucional) de procedencia de los migrantes, a una mejor gestión de estas instancias.

5.- Establecer una instancia de coordinación entre el SERNAM y organizaciones de mujeres o programa de mujeres inmigrantes para sistematizar la experiencia del trabajo respecto a la vulneración de derechos (Abandono y no reconocimiento de NNA por parte de sus progenitores, juicio de alimentos y violencia en contra de mujeres) con el propósito de facilitar y agilizar de forma coordinada la gestión de vulneración de dichos derechos.

6.- Reconocer y estimular la participación de la población y de las organizaciones migrantes en los Consejos de la Sociedad Civil establecidos por la ley 20.500 y en el Consejo Nacional para la Participación Ciudadana, contemplado en el programa del gobierno.

7.- Contemplar dentro del Fondo de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, reclamado por un amplio abanico de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, un apoyo específico para dotar de recursos y espacios físicos para el funcionamiento de las organizaciones de migrantes y la realización de proyectos destinados a programas de encuentros migratorios con la sociedad civil de Chile.

III.- Medidas para ampliar y agilizar el acceso a Derechos de la población migrante

1.- Eliminar el requisito de Ficha de Protección Social con determinado puntaje máximo, para el acceso de la población migrante a diversos programas, como por ejemplo, de capacitación laboral vía SENCE, atendiendo al hecho de que la condición de migrante implica de por sí una situación de vulnerabilidad social.

Aplicar en estos casos, el procedimiento de postulación especial, con derivación de una organización de inmigrantes, para lo cual se propone incorporar como causal de postulación especial la siguiente:

Postulación de casos especiales

Se entenderán como caso de postulación especial la siguiente causal:

| Causales de Postulación Especial | Documentación a Adjuntar a la Ficha de Postulación Especial (FPE) |
|--|---|
| Postulantes inmigrantes sin instrumento de focalización con patrocinio de otras instituciones. | - Carta presentación emitida por institución patrocinadora (Consulado u organización reconocida por el Estado chileno, que agrupe a inmigrantes y que vele por el respeto a sus derechos ciudadanos). |

Nota: el acceso a los programas de capacitación gratuita que ofrece SENCE implica tener una cédula de identidad chilena

Aplicación:

El o la interesada debe entregar en la institución que ofrece los cursos, OTEC, la Ficha de Postulación Especial y la carta de presentación de la institución patrocinadora. El OTEC envía al SENCE los antecedentes y es ésta entidad es la que resuelve si acepta o no la postulación al curso solicitado.

2.- Modificar el reglamento de aplicación de los Convenios de Seguridad Social emitido por la Superintendencia de AFPs, que restringe el acceso al beneficio de traslado de los ahorros previsionales (pensión) al país de residencia, solo a los migrantes que cumplen tres requisitos obligatorios independiente de los convenios que cada país tenga: ser profesional o técnico, tener afiliación en el país de origen antes del contrato de trabajo en Chile, establecer en el contrato de trabajo en Chile que las pensiones serán recibidas en el país de origen.

3.- Sustituir la exigencia de 5 años de permanencia definitiva, por la de sólo contar con permanencia definitiva, a la población migrante para los efectos de postulación y acceso a los programas de subsidio a la vivienda.

4.- Simplificar los procedimientos para reconocimiento de títulos profesionales y técnicos obtenidos en el exterior.

5.- Establecer dentro de los programas de atención de salud mental y de salud sexual y reproductiva, a nivel primario, una atención específica para la población migrante, particularmente femenina, que enfrenta tensiones que derivan del desarraigo, el distanciamiento o desarticulación de su núcleo familiar, hacinamiento, falta de redes sociales, dificultades de inserción en un medio cultural distinto al originario.

6.- Normar el procedimiento para la obtención de visas de residencia temporal (1 año) para los niños y niñas que acceden a la matrícula escolar y a los programas de atención de Niña/o Sano, así como a las mujeres embarazadas y/o víctimas de violencia intrafamiliar, estando en una situación de irregularidad migratoria.

7.- Ratificar el Estatuto de los Apátridas y eliminar la práctica de declarar a los hijos de migrantes irregulares como "Apátridas" (hijo de extranjero transeúnte).

8.- Compendiar toda la normativa ya establecida para facilitar el acceso a bienes y servicios públicos por parte de los migrantes y para corregir las discriminaciones y denegación de derechos más flagrantes, así como para facilitar su regularización. Difundir este material y capacitar en él a tod@s l@s funcionari@s públicos que atiendan a población migrante.